

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la adenda del convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", relativa a la solicitud de sustitución de los cargos de suplentes en las Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en los Distritos Electorales uninominales 9 y 27, suscrita por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

RESULTANDOS:

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
3. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
4. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.
5. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
6. El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobó la modificación al Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, respecto al

procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016.

7. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
8. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
9. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir titular de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; titulares de las Alcaldías, así como de Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
10. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el *"Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018"* identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017.

11. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
12. El 19 de marzo de 2018, se otorgó el registro a las plataformas electorales de los Partidos del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, mediante los acuerdos del Consejo General con clave IECM/ACU-CG-067/2018, IECM/ACU-CG-069/2018 y IECM/ACU-CG-071/2018, respectivamente.
13. El 28 de marzo de 2018, los ciudadanos José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios ante el Consejo General de este Instituto Electoral, de los Partidos MORENA, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, respectivamente, presentaron ante este Instituto Electoral el oficio con clave de referencia REPMORENA-IECM/047/2018 por el que entregaron formalmente el convenio de Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", signado por Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Político Encuentro Social; José Alberto Benavides Castañeda y Silvano Garay Ulloa, Comisionados Políticos Nacionales del Partido del Trabajo, para postular a las candidaturas que participarán bajo esa modalidad al cargo de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
14. El 19 de abril de 2018, mediante la Resolución IECM/RS-CG-07/2018, el Consejo General de este Instituto Electoral declaró la procedencia del registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para participar bajo esa modalidad en la elección de las treinta y tres Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con las candidaturas que se detallan a continuación:

Distrito 1	
Propietario	Suplente
Alberto Martínez Urincho	Carlos Soto Escobar

Distrito 2	
Propietaria	Suplente
Lilia María Sarmiento Gómez	Nayeli Paulina Chávez Dávalos

Distrito 3	
Propietario	Suplente
José Emmanuel Vargas Bernal	Carlos Alejandro López Evangelista

Distrito 4	
Propietario	Suplente
Nazario Norberto Sánchez	Edgar Sánchez Pérez

Distrito 5	
Propietario	Suplente
Virgilio Dante Caballero Pedraza	Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Distrito 6	
Propietaria	Suplente
Yuriri Ayala Zúñiga	Honorata Gutiérrez Vicario

Distrito 7	
Propietaria	Suplente
María Guadalupe Chavira de la Rosa	Araceli Berenice Hernández Calderón

Distrito 8	
Propietario	Suplente
Rigoberto Salgado Vázquez	Héctor Jiménez Garcés

Distrito 9	
Propietario	Suplente
Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos	Ramiro Gerardo González Morales

Distrito 10	
Propietaria	Suplente
María Guadalupe Morales Rubio	Dulce María Arévalo Salinas

Distrito 11	
Propietaria	Suplente
María de Lourdes Paz Reyes	Alma Guadalupe Orozco Monroy

Distrito 12	
Propietario	Suplente
José Luis Rodríguez Díaz de León	Irak López Dávila

Distrito 13	
Propietario	Suplente
Fernando Jose Aboitiz Saro	Evaristo Roberto Candia Ortega

Distrito 14	
Propietario	Suplente
Carlos Hernández Mirón	Jonathan Medina Lara

Distrito 15	
Propietario	Suplente
José de Jesus Martin del Campo Castañeda	Noé García Ortiz

Distrito 16	
Propietaria	Suplente
Gabriela Osorio Hernández	Estrella Isabel Guadarrama Sánchez

Distrito 17	
Propietaria	Suplente
Paula Adriana Soto Maldonado	Martha Patricia Llaguno Pérez

Distrito 18	
Propietaria	Suplente
Valentina Valia Batres Guadarrama	Perla Guadalupe Robles Vázquez



Distrito 19	
Propietaria	Suplente
María Guadalupe Chávez Contreras	Ruth Apolinar Maldonado

Distrito 20	
Propietario	Suplente
Eduardo Santillán Pérez	Elías Montesinos Sánchez

Distrito 21	
Propietario	Suplente
Miguel Ángel Álvarez Melo	Uziel Medina Mejorada

Distrito 22	
Propietaria	Suplente
Esperanza Villalobos Pérez	Erika Fabiola Reyes Pacheco

Distrito 23	
Propietaria	Suplente
Isabela Rosales Herrera	Concepción De Ita Martínez

Distrito 24	
Propietario	Suplente
Efraín Morales Sánchez	Roberto Casso Miranda

Distrito 25	
Propietaria	Suplente
Circe Camacho Bastida	Casandra Camacho Galindo

Distrito 26	
Propietaria	Suplente
Leticia Esther Varela Martínez	Alicia García Flores

Distrito 27	
Propietaria	Suplente
Marisela Zúñiga Cerón	María Guadalupe Rodríguez Pacheco

Distrito 28	
Propietaria	Suplente
Ernestina Godoy Ramos	Martha Soledad Ávila Ventura

Distrito 29	
Propietario	Suplente
Miguel Ángel Macedo Escartin	Gabriel Martínez Martínez

Distrito 30	
Propietario	Suplente
Alejandro de Jesus Encinas Rodríguez	Ricardo Ruiz Suárez

Distrito 31	
Propietaria	Suplente
Ma. Guadalupe Aguilar Solache	Elizabeth Torres Menes

Distrito 32	
Propietario	Suplente
Carlos Alonso Castillo Pérez	Francisco Muñoz Trejo

Distrito 33	
Propietaria	Suplente
Leticia Estrada Hernández	María del Rosario Herrera García

15. El 4 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro del Convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", identificada con la clave alfanumérica IECM/RS-CG-07/2018, a que se ha hecho referencia en el Resultando inmediato anterior.
16. El 10 de junio de 2018, los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, presentaron ante este Instituto Electoral la adenda mediante la cual solicitaron las siguientes sustituciones:

Sustituciones					
No.	Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona sustituta	Tipo de elección/cargo	Distrito Electoral Uninominal	Fundamento y/o motivo de la sustitución
1	RAMIRO GERARDO GONZÁLEZ MORALES	OMAR FIGUEROA OLIVARES	Diputado Suplente	9	Artículo 385, fracción III del Código
2	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PACHECO	CATALINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	Diputada Suplente	27	

CONSIDERANDOS:

I. COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto en los artículos 9, 41, bases I y V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 y 116, fracción IV de la Constitución Federal; 27, apartado B, numeral 7, fracción V, y 50, párrafo primero de la Constitución Local; 12, numeral 2 de la Ley General; 2, 30, 34, fracciones I y II, 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III y IV, 50, fracciones I, XXV, XXVI, 95, fracciones VII, X y XI, 272, fracciones IV y V del Código y de manera supletoria, los artículos 87 al 92 de la Ley de Partidos; 275 al 280 del Reglamento de Elecciones; y 298 y 385, fracción III del Código; este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución, toda vez que se trata del registro de la adenda de Candidatura Común presentada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, relativa a la solicitud de sustitución de los cargos de suplentes en las Diputaciones 9 y 27 por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en el presente Proceso Electoral Local Ordinario.

II. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA POSTULADA EN COMÚN POR DOS O MÁS PARTIDOS.

El artículo 385, párrafo tercero del Código establece para los casos de sustitución en candidaturas Comunes que:

"Artículo 385. Para la sustitución de candidaturas, los Partidos Políticos lo solicitarán por escrito al Consejo General observando las siguientes disposiciones:

I. (...)

Para la sustitución de candidaturas postuladas en común por dos o más Partidos Políticos, éstos deberán presentar, en su caso, las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial, al momento de la sustitución.

(...)"



Esta Autoridad Electoral advierte que la adenda presentada por los partidos integrantes de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia" no tiene la intención de modificar las Cláusulas esenciales del convenio primigenio signado por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputaciones al Congreso Local, por lo que sólo se analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa electoral respecto de las personas propuestas en sustitución de los titulares de candidaturas que han presentado su renuncia.

- III. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO POR EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.** Como quedó detallado en los Resultandos de la presente resolución, el 10 de junio del año en curso, a través del oficio identificado con la clave REPMORENA-IECM/166/2018, signado por los ciudadanos José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, respectivamente, se presentó ante este Instituto Electoral la adenda al convenio de Candidatura Común para solicitar la sustitución de dos candidaturas suplentes correspondientes a las Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en los Distritos Electorales uninominales 9 y 27.

Dicha presentación de solicitud de sustitución por renuncia se realizó dentro del plazo legalmente establecido para ello, esto es, 20 días antes de la elección, conforme a lo dispuesto por el artículo 385, fracción III del Código.

- IV. ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR SUSTITUCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN.** Establecido lo anterior, lo procedente es verificar que la adenda a estudio acompañe la documentación y se ajuste a las disposiciones previstas en los artículos 298 y 385 del Código.



El resultado de dicha verificación se contiene en la siguiente tabla, en la que se señalan los requisitos requeridos, el fundamento jurídico de su exigencia, así como la referencia de su cumplimiento.

No.		Requisito	Comentario
1		La elección que la motiva.	Cumple. En la adenda de mérito, manifiestan las partes que es su intención sustituir dos candidaturas postuladas en común para los cargos de Diputaciones suplentes por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
2		El cargo a postulación.	Cumple. Declaran los Partidos integrantes de la Candidatura Común su intención de sustituir por renuncia a dos personas postuladas como suplentes en las Diputaciones correspondientes a los Distritos Electorales uninominales 9 y 27 al Congreso de la Ciudad de México.
3		Presentar por escrito la aceptación a la candidatura de las personas a postular.	Cumple. En la adenda a estudio se cumplió con este requisito al incluir el nombre y la firma autógrafa del ciudadano Omar Figueroa Olivares y la ciudadana Catalina Jiménez Martínez, quienes aceptan ser postulados en candidatura común por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social para la elección del cargo de suplentes en las Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, al Congreso de la Ciudad de México, correspondientes a los Distritos Electorales uninominales 9 y 27, respectivamente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
4		Presentar convenio de los Partidos postulantes y las personas que se postularán a las candidaturas, en donde se indiquen las aportaciones de	Cumple. El 28 de marzo de 2018, los CC. José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, presentaron ante este Instituto Electoral el oficio con clave de referencia

No.	Requisito	Comentario						
	cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General.	REPMORENA-IECM/047/2018 por el que entregó formalmente el convenio de Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", para postular las candidaturas que participarán bajo esa modalidad en la elección de los cargos de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México , en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. En la Cláusula Novena, párrafo 1 de dicho documento, los partidos solicitantes se obligaron a sujetarse al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General de este Instituto Electoral, para la elección de dicho cargo. En la Cláusula Décima, numeral 6 del convenio a estudio, las partes se comprometieron a entregar para la campaña de la Candidatura Común, el 15% (quince por ciento) del 100% (cien por ciento) de su financiamiento público que establece el Código, mismo que será entregado a la Candidatura Común a través de su Consejo de Administración. Mediante oficio de desahogo de requerimiento con clave de referencia REPMORENA-IECM/070/2018, recibido en este Instituto Electoral el día 9 de abril de 2018, se cumplió con este requisito al incluir en el convenio primigenio, el desglose del financiamiento privado por candidato, en los siguientes términos: <table><tr><th>Distrito</th><th>Financiamiento Privado Candidato</th></tr><tr><td>9</td><td>\$24,131.03</td></tr><tr><td>27</td><td>\$21,660.58</td></tr></table> Ahora bien, las personas propuestas en sustitución manifiestan en la adenda a estudio que se adhieren al contenido del oficio de desahogo de requerimiento con clave de referencia REPMORENA-IECM/070/2018	Distrito	Financiamiento Privado Candidato	9	\$24,131.03	27	\$21,660.58
Distrito	Financiamiento Privado Candidato							
9	\$24,131.03							
27	\$21,660.58							

No.		Requisito	Comentario
			que se presentó el 9 de abril de 2018 en alcance del similar REPMORENA-IECM/047/2018 y al Considerando V de la Resolución IECM/RS-CG-07/2018 del 19 de abril de 2018, respecto a su aportación a los gastos de campaña, misma que realizará sujetándose a los topes determinados por el Consejo Electoral de este Instituto Electoral.

En consecuencia, como resultado del análisis efectuado a la adenda del convenio de Candidatura Común, así como a la documentación que fue presentada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, este Consejo General concluye que la solicitud de registro de dicha adenda, cumple con los requisitos normativos exigidos en los términos antes precisados para que soliciten las sustituciones que a continuación se detallan:

Sustituciones					
No.	Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona sustituta	Tipo de elección/cargo	Distrito Electoral Uninominal	Fundamento y/o motivo de la sustitución
1	RAMIRO GERARDO GONZÁLEZ MORALES	OMAR FIGUEROA OLIVARES	Diputado Suplente	9	Artículo 385, fracción III del Código
2	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PACHECO	CATALINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	Diputada Suplente	27	

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara procedente otorgar registro a la adenda del convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para solicitar la sustitución de las candidaturas al cargo de suplentes en la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, en los Distrito Electorales Uninominales 9 y 27, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por los fundamentos y las razones

expuestas en los considerandos III y IV de la presente Resolución. La adenda del convenio de Candidatura Común forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción en el libro correspondiente de la adenda del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.

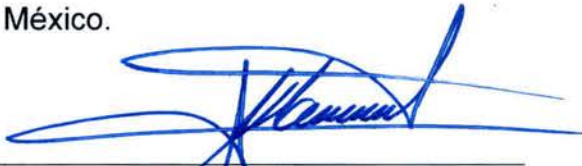
TERCERO. Se tienen por registradas las aportaciones que se destinarán para el desarrollo de las campañas electorales respectivas.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en la página de Internet *www.iecm.mx*.

QUINTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de junio de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

morena

ASUNTO: ADDENDA A LOS
CONVENIOS DE CANDIDATURA
COMÚN SUSCRITOS POR EL PARTIDO
POLÍTICO MORENA, EL PARTIDO DEL
TRABAJO, Y EL PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL, PARA LA
ELECCIÓN EN DIECISIÉS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, DE
ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL
NÚMERO DE PLANILLAS DE
CONCEJALES, PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2018-2021 Y PARA LA
ELECCIÓN DE 33 DIPUTADAS Y
DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA, PARA EL
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

OFICIO: ALCANCE REPMORENA-
IECM/047/2018

REPMORENA-IECM/166/2018

Ciudad de México, a 10 de junio de 2018.

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, ERNESTO VILLARREAL
CANTÚ, INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, representantes
propietarios de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social,
respectivamente, ante ese Consejo General, con respeto comparecemos para exponer:

Que acudimos en tiempo y forma a presentar la siguiente adenda (**ANEXO 1**) a
los **A LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN SUSCRITOS POR EL**

003749

Recepción
de documentos

2018 JUN 10 PM 1 57

No. Folios 1
C.C.P. 1
Obs. 1

Alcance
C/Agenda
5279/07

Huizachil No. 25, Ciudad
de México, C.P. 06700

074 18 JUN 10 PM 1 57

IECM
Secretaría
Ejecutiva

PARTIDO POLÍTICO **MORENA**, EL **PARTIDO DEL TRABAJO**, Y EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, PARA LA ELECCIÓN EN DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021 Y PARA LA ELECCIÓN DE 33 DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, referentes a las siguientes sustituciones:

Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona que sustituye	Cargo
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PACHECO	CATALINA JIMENEZ MARTÍNEZ	CANDIDATA A DIPUTADA SUPLENTE POR EL DISTRITO 27
RAMIRO GERARDO GONZÁLEZ MORALES	OMAR FIGUEROA OLIVARES	CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE POR EL DISTRITO 9
YEDITH ITZAYANA GARCÍA CASTILLO	JANET MORALES SÁNCHEZ	CANDIDATA A CONCEJAL PROPIETARIA, LUGAR EN LA PLANILLA 4, IZTAPALAPA
JIMENA LUNA RIOS	ZORAIMA EUGENIA BUENO BRAVO	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, COYOACÁN
BERTA MOLINA YAÑEZ	MARIA LUISA YLLANA GIL	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 3, CUAUHTÉMOC
JUAN LUIS MOLINA GARCÍA	GHADAFY JOSHUA RAMÍREZ ROSETE	CANDIDATO A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, CUAUHTÉMOC

En mérito de lo expuesto a usted C. **Secretario Ejecutivo** solicito:

ÚNICO. Tener por presentada la adenda a los Convenios de Candidatos Comunes, a Alcaldes, Concejales y Diputados Locales, por el principio de Mayoría Relativa.

ATENTAMENTE



**JOSÉ AGUSTÍN
ORTIZ PINCHETTI**

Representante
propietario de
MORENA



**ERNESTO
VILLARREAL
CANTÚ**

Representante
propietario
del Partido del
Trabajo



**INOCENCIO J.
HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**

Representante
propietario del
Partido Encuentro
Social





morena
La esperanza de México



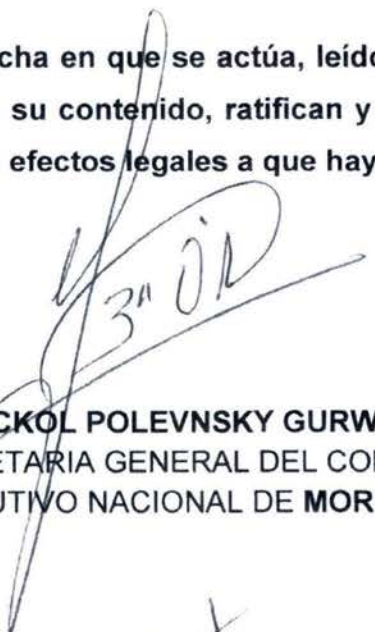
En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho, los representantes legales de **MORENA, Partido del Trabajo y Encuentro Social**, signantes de la candidatura común para la elección en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de **alcaldesas y alcaldes** e igual número de planillas de **concejales**, para el periodo constitucional 2018-2021, manifestamos y exponemos:

Que por medio del presente escrito, de conformidad con el **CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN** QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO **MORENA**, EN LO SUCESIVO "**MORENA**", REPRESENTADO POR **YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL **PARTIDO DEL TRABAJO**, EN LO SUCESIVO "**PT**", REPRESENTADO POR **JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES; EL PARTIDO POLÍTICO **ENCUENTRO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**ES**", REPRESENTADO POR **HUGO ERIC FLORES CERVANTES**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, Y LOS SIGNANTES POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN EN ESTE CONVENIO, PARA LA ELECCIÓN EN DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE **ALCALDESAS Y ALCALDES** E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE **CONCEJALES**, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, A CELEBRARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DE 2018 [...]; enseguida se transcribe en la parte que interesa del acuerdo siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", por el que se aprueba la siguiente **ADENDA** al convenio de candidatura común citado, en los siguientes términos:

Nº	PERSONA SUSTITUIDA	PERSONA QUE SUSTITUYE	CARGO
1	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PACHECO	CATALINA JIMENEZ MARTÍNEZ	CANDIDATA A DIPUTADA SUPLENTE POR EL DISTRITO 27
2	RAMIRO GERARDO GONZÁLEZ MORALES	OMAR FIGUEROA OLIVARES	CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE POR EL DISTRITO 9
3	YEDITH ITZAYANA GARCÍA CASTILLO	JANET MORALES SÁNCHEZ	CANDIDATA A CONCEJAL PROPIETARIA, LUGAR EN LA PLANILLA 4, IZTAPALAPA
4	JIMENA LUNA RIOS	ZORAIMA EUGENIA BUENO BRAVO	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, COYOACÁN
5	BERTA MOLINA YAÑEZ	MARIA LUISA YLLANA GIL	CANDIDATA A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 3, CUAUHTÉMOC
6	JUAN LUIS MOLINA GARCÍA	GHADAFY JOSHUA RAMÍREZ DOSETE	CANDIDATO A CONCEJAL SUPLENTE, LUGAR EN LA PLANILLA 6, CUAUHTÉMOC

En la fecha en que se actúa, leído el presente y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, para los efectos legales a que haya lugar.



YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE **MORENA**



HUGO ERIC FLORES CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
NACIONAL DEL **PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL**



JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**



SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**



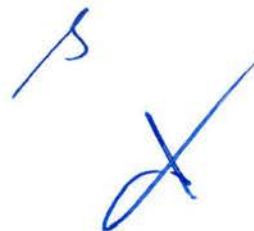
C. Figueroa Olivares Omar, acepto ser candidato **Suplente** para ocupar el cargo de **Diputado Local de la Ciudad de México** por el principio de mayoría relativa correspondiente al **Distrito Electoral Uninominal IX**, postulado por la Candidatura Común "Junto Haremos Historia" integrada por PT, Morena y Partido Encuentro Social en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, adhiriéndome en los términos del alcance al oficio **REPMORENA-IECM/047/2018** presentado el día 9 de abril de 2018 y al **Considerando V** de la resolución del Consejo General **IECM/RS-CG-07/2118**, referente al desglose del financiamiento privado por fórmula de candidatos en función del **distrito 9** para el que soy postulado, sujetándome al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la elección de dicho cargo.

Atentamente,



C. Omar Figueroa Olivares

Candidato Suplente a Diputado Local por el Distrito 9



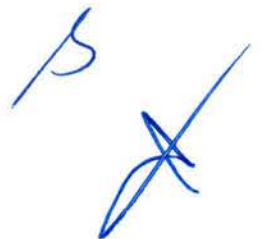
C. Catalina Jiménez Martínez, acepto ser candidata **Suplente** para ocupar el cargo de **Diputada Local de la Ciudad de México** por el principio de mayoría relativa correspondiente al **Distrito Electoral Uninominal XXVII**, postulada por la Candidatura Común "Junto Haremos Historia" integrada por PT, Morena y Partido Encuentro Social en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, adhiriéndome en los términos del alcance al oficio **REPMORENA-IECM/047/2018** presentado el día 9 de abril de 2018 y al **Considerando V** de la resolución del Consejo General **IECM/RS-CG-07/2118**, referente al desglose del financiamiento privado por fórmula de candidatos en función del **distrito 27** para el que soy postulada, sujetándome al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la elección de dicho cargo.

Atentamente,



C. Catalina Jiménez Martínez

Candidata Suplente a Diputada Local por el Distrito 27



C. Morales Sánchez Janet, acepto ser candidata **Propietaria** para ocupar el cargo de **Concejal** por el principio de mayoría relativa correspondiente a la demarcación de Iztapalapa **en el lugar 4 de la planilla**, postulada por la Candidatura Común PT, Morena y Partido Encuentro Social en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, adhiriéndome a los términos del alcance al oficio REPMORENA-IECM/047/2018 presentado el día 9 de abril de 2018, referente al desglose del financiamiento privado por fórmula de candidatos en función del **cargo** para el que soy postulado, sujetándome al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la elección de dicho cargo.



Janet Morales Sánchez

